Firmado digitalmente por: ANAPAN ULLOA Sonia FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/05/2023 17:01:22-0500

Firmado digitalmente por: LOPEZ CHAU NAVA Pablo Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/05/2023 17:20:35-0500

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1240-2023-UNI

Lima, 04 de mayo de 2023

Visto el Oficio N° 667-2023-JA-DIGA/UNI de fecha 26 de abril de 2023 de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "*Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, es atribución del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Artículo 11°, Medidas en materia de bienes y servicios, en el Numeral 11.4 establece lo siguiente: "*La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo"*;

Que, con la Resolución Rectoral N° 0314 de fecha 18 de febrero de 2022, se aprobó la baja en vías de regularización, por causal de mantenimiento o reparación onerosa de dos (02) unidades vehiculares con Placa de Rodaje N° EGF-585 y RGL-366, respectivamente, de propiedad de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, mediante Oficio N° 000748-2023-USG-UNI de fecha 25 de abril de 2023, la Unidad de Servicios Generales solicitó a la Dirección General de Administración dar inicio al Proceso de Adquisición de una (01) unidad vehicular;

Que, asimismo, encontrándose enmarcada la adquisición del bien mueble en lo dispuesto en el Numeral 11.4 del Artículo 11º de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, resulta necesaria la emisión de la Resolución Rectoral respectiva que autorice la adquisición de (01) unidad vehicular;

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ANAPAN ULLOA Sonia FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/05/2023 17:01:52-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LOPEZ CHAU NAVA Pablo Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/05/2023 17:21:39-0500

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1240-2023-UNI

Lima, 04 de mayo de 2023

Que, a través del documento del Visto, la Dirección General de Administración emitió la opinión favorable para la adquisición de (01) vehículo para el cumplimiento de las actividades de las funciones académicas y administrativas de la UNI, por lo tanto, solicitó al señor Rector la autorización de la adquisición del bien mueble mencionado;

Estando al Proveído N° 2772/ALCHN Rect.23 de fecha 02 de mayo de 2023 del Despacho del Rectorado, y de conformidad con el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la adquisición de una (01) unidad vehicular por renovación del vehículo de **Placa de Rodaje N° EGF-733**, dado de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, a solicitud de la Unidad de Servicios Generales, para el cumplimiento de las funciones académicas y administrativas de la Comunidad Universitaria, bajo el marco legal de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento y atención a lo aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Ingeniería, lleve a cabo el procedimiento de selección que corresponda, a fin de llevar a cabo la adquisición del vehículo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Dar cuenta al Consejo Universitario.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA
Rector

Documento firmado digitalmente
M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
Secretaria General